



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 770-D-2018
Tarjeta SIM**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establézcase un sistema de autorización para la venta, comercialización y/o promoción de tarjetas SIM por parte de establecimientos ubicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de esta ley, dispone los requisitos para que los establecimientos accedan a dicha autorización y lleva un registro de las otorgadas.

Artículo 3°.- Los establecimientos autorizados a la venta de tarjetas SIM y su promoción, deben identificarse de manera visible como tales y solicitar como mínimo a los consumidores compradores sus datos personales, línea y aparato telefónico, según los mecanismos que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Incorporase el artículo 4.1.29 al Libro II del Código de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, conforme el texto ordenado por la Ley 5.666, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4.1.29. Venta de SIM sin autorización

El/a titular o responsable de un establecimiento que venda, comercialice o promocióne tarjetas SIM sin la correspondiente autorización, es sancionado/a con multa de dos mil (2.000) a veinte mil (20.000) unidades fijas y/o inhabilitación y/o clausura”.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según fuentes periodísticas, el mercado de telefonía móvil en la Argentina está compuesto por más de sesenta millones de líneas, es decir que existe un celular y medio por habitante¹.

En mayor proporción, corresponden a servicio prepago en virtud de la reticencia de los usuarios a atarse a una relación contractual con las compañías, los costos que eso implica y la competencia de beneficios que ofrecen las operadoras del servicio.

Aunque no existen estadísticas oficiales, el escenario de alta penetración que rige para el conjunto del país, también es una constante en nuestro distrito.

Según la Cámara de Agentes de Telecomunicaciones Móviles de Argentina (CATEMA), el auge y la proliferación de equipos celulares cada vez más sofisticados, ha estado concatenado con el incremento de dos modalidades criminales: el robo a los locales de venta de terminales - accesorios y el robo a las personas.

Los sitios de mayor concentración, los grandes centros comerciales y las cercanías a las estaciones de trenes y colectivos son los lugares en donde estamos más expuestos a ser víctimas de este último tipo de delitos.

En torno a esta práctica delictiva, durante los últimos años se ha montado toda una industria ilegal que mueve millones de pesos. La venta de los teléfonos robados en el mercado clandestino es una ramificación que se suma a otras vinculadas a los secuestros, acosos, amenazas, trata de personas y narcotráfico.

La Asociación GSMA que nuclea a cientos de operados móviles y compañías relacionadas con esa actividad a nivel mundial, afirma que durante los primeros seis meses del 2017, se robaron 718.744 teléfonos celulares en nuestro país, lo que equivale a unos cuatro mil por día.²

Por ejemplo, en mayo de ese mismo año, a partir de un allanamiento ordenado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5, fueron recuperados dos mil quinientos celulares robados de un local ubicado en la Avenida Corrientes al 2300.

En el transcurso de 2016, el Gobierno Nacional a través del Ente Nacional de Comunicación (ENACOM), lanzó la campaña "Registra tu línea y habla seguro" que ofrece a los usuarios la posibilidad de vincularla con sus datos personales para que, ante la eventualidad de un robo, las compañías puedan bloquear la Identidad Internacional del equipo móvil (IMEI) y restituir el número al cliente.

Profundizado ese camino, el proyecto que venimos a presentar apunta a establecer un sistema de autorización para la venta, comercialización y promoción de

¹¹ <https://www.lanacion.com.ar/2091263-la-telefonía-celular-subira-mas-del-12-a-partir-de-enero-en-todos-los-servicios>

² <https://www.lanacion.com.ar/2098129-en-el-pais-se-roban-casi-4-mil-telefonos-por-dia>



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

las tarjetas SIM, en busca de reducir las posibilidades de su utilización en equipos robados.

A tal efecto, se pone en cabeza del Ministerio de Justicia y Seguridad la disposición de los requisitos necesarios para acceder a las autorizaciones y llevar un registro de las otorgadas. También la forma de identificación de los locales autorizados y los datos que deberán solicitar a los consumidores compradores que pretendan adquirir un chip para sus celulares.

Para promover la efectividad del sistema, la propuesta incorpora un artículo al Código de Faltas que sanciona con multa, inhabilitación y/o clausura a los/as titulares o responsables de establecimientos que venda, comercialicen o promocionen estas tarjetas sin la correspondiente autorización.

En particular, la multa se fija entre dos mil (2.000) a veinte mil (20.000) unidades fijas, tomando como antecedente aquella que de acuerdo al artículo 4.1.1. del Código de Faltas, actualmente alcanza a quienes ejercen una actividad lucrativa sin permiso previo, inscripción o comunicación exigible.

Creemos que en estos términos, esta iniciativa puede contribuir a desalentar y reducir progresivamente una forma de delito que todavía es habitual en el territorio porteño. Por las razones expuestas es, Señor Presidente, que solicito su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires